Callao, 06 de marzo del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de marzo del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de ESCUELA DE POSGRADO Nº 118-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de febrero del 2024.- EL consejo de ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Dictamen N.º 022-2024-CCG-EPG-UNAC, de fecha 27 de febrero del 2024, en que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina al **Sr. BRÍOS AVENDAÑO JUVENCIO HERMENEGILDO** aspirante a obtener el diploma del **DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DISEÑO CURRICULAR DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR** reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 77º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificado el 28 de junio 2022 establece que Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 77.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos… (Sic)

Que, el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes

de los programas de posgrado;

Que, según Dictamen N° 022-2024-CCG-EPG-UNAC expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, de fecha 27 de febrero, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha **06 de marzo del 2024**, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** el diploma del **DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DISEÑO CURRICULAR DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR** al **Sr. BRÍOS AVENDAÑO JUVENCIO HERMENEGILDO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, REÚNE los requisitos curriculares y de Reglamento.
2. **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor

